

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0168-R**

**Guayaquil, 06 de septiembre de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (...)”*;

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”*;

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0143-R de 14 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil, resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-Z-05-2023, para el “Mantenimiento Especializado Tecnológico Aeronáutico elementos pasivos y activos Torre Control José Joaquín De Olmedo – Servicio Navegación Aérea – Edificio Zonal”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto de USD. 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) monto que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 40 días, contados a partir del día siguiente a la suscripción del Contrato”*; aprobó los pliegos; y, designó al Tlgo. Darwin Erwin Intriago Henriquez, Asistente de Tecnologías, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0168-R**

**Guayaquil, 06 de septiembre de 2023**

**Que**, el proceso de Subasta Inversa Electrónico signado con el código Nro. *SIE-DGAC-Z-05-2023*, para el *“Mantenimiento Especializado Tecnológico Aeronáutico elementos pasivos y activos Torre Control José Joaquín De Olmedo – Servicio Navegación Aérea – Edificio Zonal”*, fue publicado el 14 de agosto de 2023, en el Portal institucional del SERCOP;

**Que**, mediante ACTA Nro. 001 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 16 de agosto de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó que realizaron preguntas, así como también aclaraciones referentes a los pliegos del presente proceso; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 002 de APERTURA DE OFERTAS de 23 de agosto de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por la compañía ALDEBERAN CIA. LTDA., con RUC No. 0992234121001, de 148 páginas, la misma que fue aperturada; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 003 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 01 de agosto de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión a la oferta técnico – económica presentada por la compañía Transporte Estudiantil, Empresarial S.A. TEYTUR, con RUC No. 0992410388001, no se requiere la convalidación de errores, consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 004 de CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 28 de agosto de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó en el numeral 8 Habilidadación o Deshabilitación de Ofertas, lo siguiente: *“Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, me permito poner en su conocimiento, el presente Informe, a fin de contar con su autorización en calidad de requerido en el artículo 45 “Calificación de participantes y oferta económica inicial” del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional a la fin de que permita:*

*a. Habilitar al siguiente oferente en razón de que su oferta SI cumple con los Requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:*

ORDINAL	CODIGO DEL OFERENTE	OFERENTE	RUC	HABILITADO EN EL SERCOP
I	SIE-DGAC-Z-01	ALDEBERAN CIA LTDA	0992234121001	SI

*b. Calificar para la etapa de “negociación” al siguiente oferente en razón de que sus ofertas cumplen con los Requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:*

*c.*

ORDINAL	CODIGO DEL OFERENTE	OFERENTE	RUC	HABILITADO EN EL SERCOP
I	SIE-DGAC-Z-01	ALDEBERAN CIA LTDA	0992234121001	SI

*(...)”, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2564-M de 29 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, invitó al Ing. Enrique Fernando Gavica Ramírez, a la sesión de negociación del proceso de contratación Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-Z-05-2023 generada para la contratación del *Mantenimiento Especializado Tecnológico Aeronáutico elementos pasivos y activos Torre Control José Joaquín De Olmedo – Servicio Navegación Aérea – Edificio Zonal*.

**Que**, mediante ACTA Nro. 005 de SESIÓN DE NEGOCIACIÓN de 29 de agosto de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó en el numeral 2.4 Negociación Términos Económicos, lo siguiente: *“(…) 2.4. Negociación Términos Económicos: En referencia a la parte económica, el Tigo. Darwin Erwin Intriago, en calidad de Delegado de la etapa precontractual del proceso, indica que la oferta económica enviada por el oferente es de USD. 49.99,99 (Cuarenta mil novecientos Noventa y Nueve con 99/100 dólares americanos) sin incluir el 12% del IVA, el mismo que se encuentra registrado en el formulario de la Oferta Económica y publicado en el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador y al efecto el delegado de*

## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0168-R

Guayaquil, 06 de septiembre de 2023

la etapa precontractual, solicitó a la Ing. Enrique Fernando Gavica Ramirez Representante Legal de la empresa ALDEBERAN CIA LTDA Persona Jurídica con RUC 0992234121001, una rebaja del 10% de la oferta económica; para lo cual el oferente indicó que no es posible la rebaja del 10% en virtud que los costos operacionales y de mantenimiento son elevados y que se rebajará el 6%, acto seguido el delegado del proceso acepta la rebaja del 6% y solicita al oferente mejorar el porcentaje de rebaja o caso contrario la entidad contratante declararía desierto el proceso por no convenir a los intereses institucionales. El oferente analiza sus costos y menciona a la entidad contratante que se rebajaría un 6% de la oferta económica, el delegado del proceso no acepta la rebaja del 6% y solicita nuevamente mejorar la rebaja de la oferta, así como también recomienda al oferente mejorar los aspectos técnicos de la oferta presentada. El delegado del proceso, luego de haberse mejorado la oferta técnica propone al oferente la rebaja del 6% de la oferta económica, el oferente acepta rebajar de su oferta económica el 6% que asciende a ( $\$ 50.000,00 \times 6\% = \$ 3.000$ ) quedando como nuevo presupuesto referencial de la oferta económica el valor de USD. 47.000,00 (Cuarenta y siete mil 00/100 dólares americanos)

(...)", para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de 29 de agosto de 2023, el delegado recomendó lo siguiente: "(...) El delegado para llevar la etapa precontractual, y en amparo a lo establecido en el art. 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la sesión de negociación realizada en el Portal Institucional del Servicio Oficial de Contratación Pública, me permito recomendar la adjudicación del proceso de contratación de Subasta Inversa signado con el código SIE-DGAC-Z-05-2023, cuyo objeto de contratación es "MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO TECNOLÓGICO AERONÁUTICO ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS TORRE CONTROL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO SERVICIO NAVAGACIÓN AÉREA - EDIFICIO ZONAL", al oferente ALDEBERAN CIA. LTDA. Persona Jurídica con RUC 0992234121001 por el valor de USD. 47.000,00 (Cuarenta y Siete mil Ochenta con 00/100 dólares americanos), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 40 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

Sin más puntos que tratar se da por finalizada la Recomendación de Adjudicación; para constancia de lo actuado se procede a legalizar el respectivo informe, y se recomienda que la misma sea publicada en el portal informático del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)"

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2023-0352-M de 29 de agosto de 2023, el Tlgo. Darwin Erwin Intriago Henríquez, Asistente de Tecnologías de la Información, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el Informe de Recomendación de Adjudicación al proceso Nro. SIE-DGAC-Z-05-2023.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2631-M de 01 de septiembre de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, comunicó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Abogada 3, que acoge la recomendación emitida por el Tlgo. Darwin Erwin Intriago Henríquez, designado para llevar adelante el proceso, y solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento de "MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO TECNOLÓGICO AERONÁUTICO ELEMENTOS PASIVOS Y ACTIVOS TORRE CONTROL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO SERVICIO NAVAGACIÓN AÉREA - EDIFICIO ZONAL";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2023-0352-M de 29 de agosto de 2023; y, **Adjudicar** el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-Z-05-2023, generado para el "Transporte de personal de la Subdirección Zonal del Litoral", por un valor de USD 47.000,00 (CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.)

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0168-R**

**Guayaquil, 06 de septiembre de 2023**

sin contemplar el IVA, y un plazo para la ejecución de 40 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.- Notificar** a la compañía ALDEBERAN CIA. LTDA., con RUC Nro. 0992234121001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Téc. Jorge Chiriboga Andrade, Analista de Tecnologías de la Información 1, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 295 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL**

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señorita Magíster  
Angela Mariana Salvatierra Perez  
**Especialista en Infracciones Aeronáuticas**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**

Señora Magíster  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

Señor Abogado  
David Fabian Gamboa Poveda  
**Abogado 1**

dg/as